



DR. LIDER MORETA GAVILANES 0000001

Notaria 4ta.



2013	17	01	04	P	007898
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA	Dr. Lider Moreta Gavilanes
					Quito - Ecuador

AZON: Certifico que los aranceles notariales de este
cto/contrato, fueron cancelados con la factura
no. 172 018 por el valor de: USD. 101.90
Quito a 23-05-2013

CONSTITUCION DE COMPAÑIA
QUE SE DENOMINARA: TRANSPORTE
DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A.

OTORGADA POR:

JUAN JOSE COLCHA QUIMBITA
LUIS MARCO COLCHA QUIMBITA
MARIA ROSARIO COLCHA QUIMBITA
KATHERIN MICHELLE VIVAS QUIMBITA
SEGUNDO MARCELINO SIVINTA OTAVALO

CAPITAL: U.S.D. 1.000,00

F.P.

Di 3 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
hoy día jueves veintitrés de mayo del año dos mil

23-05-2013

trece, ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON, comparecen en el otorgamiento de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima los señores: JUAN JOSE COLCHA QUIMBITA, soltero, LUIS MARCO COLCHA QUIMBITA, soltero, MARIA ROSARIO COLCHA QUIMBITA, soltera, KATHERIN MICHELLE VIVAS QUIMBITA, soltera, SEGUNDO MARCELINO SIVINTA OTAVALO, casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese una de la cual conste la constitución de una Compañía que se denominará: TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A. Tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima, el señor COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE,¹ el señor COLCHA QUIMBITA LUIS MARCO,² La señorita COLCHA QUIMBITA MARIA ROSARIO,³ La señorita VIVAS QUIMBITA KATHERIN MICHELLE,⁴ el señor SIVINTA OTAVALO SEGUNDO MARCELINO,⁵ ecuatorianos mayores de edad, legalmente



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000002

Notaría 4ta



Dr. Lider Moreta Gavilanes

Quito Ecuador

capaces de contratar y obligarse, conciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos comparecen por sus propios derechos y personales derechos.

SEGUNDA ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACION. OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañia se denominara TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A. ARTICULO

SEGUNDO.- El objeto de la Compañia y el giro de sus negocios se concreta a lo siguiente: La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañia podrá suscribir toda la clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto Social. Los Permisos de Operaciones que reciba la Compañia para la prestación de servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de

Transito. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO TERCERO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como domicilio principal en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del territorio ecuatoriano nacional o fuera de este, acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal: pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL, SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES (US. 1000,00) Dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y se constituye de la siguiente manera:



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000003

Notaria 4ta.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITAL PAGADO	PORCE
COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE	500,00	500,00	50%
COLCHA QUIMBITA LUIS MARCO	100,00	100,00	10%
COLCHA QUIMBITA MARIA ROSARIO	200,00	200,00	20%
VIVAS QUIMBITA KATHERIN MICHELLE	100,00	100,00	10%
SIVINTA OTAVALO SEGUNDO MARCELINO	100,00	100,00	10%
TOTAL	1000,00	1000,00	100%

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Las sumas pagadas en numerario han sido depositadas en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía, cuyo certificado se acompaña como habilitante.
Artículo SEXTO.- Normas General.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración corresponde al gerente y al presidente.
ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebra la reunión. En tales ocho días no se

contaran el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Clases de Juntas.- generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Noveno. Quórum general de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la Junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo Decimo.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la función, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000004

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

compañía en proceso de liquidación, la convoca y, en general, cualquier modificación del estatuto de la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalara con el número de accionistas presentes. De ello se dejara constancia en esta convocatoria.- Artículo Decimo Primero. - Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Decimo Segundo. - Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Decimo Tercero. - Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptan por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Decimo Cuarto. - Presidente de la compañía. - El presidente será

nombrado por la junta general para un periodo dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- c) Subrogar al gerente

en el ejercicio de sus funciones, caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Decimo Quinto.- Gerente

de la Compañía.- El gerente será nombrado por la Junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuara en el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c)

Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal,

judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV de la fiscalización Artículo Decimo Sexto.-



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000005

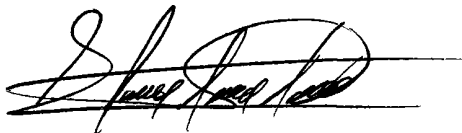
Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Comisarios.- La Junta general designara un principal y un suplente cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitada de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de administración y en interés de la compañía. Título V de la disolución y liquidación Artículo Decimo Séptimo.- Normas general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en el Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponde, de acuerdo con la misma ley, Siempre que las circunstancias permitan, la Junta general designara un liquidador principal y otro suplente. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la sociedad se sujetara a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes de la República.- ARTICULO Decimo Noveno.- Queda facultado el Doctor Miguel Gaviláñez Orrico, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la correspondiente aprobación de la escritura pública y para la práctica de todas las diligencias relacionadas con su perfeccionamiento legal, sin exclusión alguna, inclusive para la inscripción o registro que corresponda según las leyes de la República sobre la materia.- El señor COLCHA JUAN JOSE, convocara a la primera Junta General de Accionistas. La misma que presidirá y tendrá lugar tan pronto se hayan llenado todos los requisitos para la legal constitución de la

Sociedad con la advertencia de que en esta Primera Junta debe proceder a la designación de los funcionarios de la Administración y según lo que corresponde a la Junta General de Accionistas, como establecen los estatutos con respecto al perfeccionamiento y organización debida de la sociedad y sus organismos. Usted Señor Notario se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor MIGUEL GAVILANEZ O.; bajo la matrícula profesional número trescientos noventa y cuatro, del Colegio de abogados de Imbabura. Para la celebración de la escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



JUAN JOSE COLCHA QUIMBITA



1710800420
C.C.

SIGUEN LAS FIR....



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000006

.....MAS

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes

Quito - Ecuador

Luis Marco Colcha

171475375

LUIS MARCO COLCHA QUIMBITA

C.C.

Maria Rosario Colcha

MARIA ROSARIO COLCHA QUIMBITA

170829690-8

C.C.

Katherin

KATHERIN MICHELLE VIVAS QUIMBITA

1735469967

C.C.

Segundo Marcelino Sivinta

SEGUNDO MARCELINO SIVINTA OTAVALO

050083774.5

C.C.

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 05083774-5

APellidos y Nombres
**SIVINTA OTAVALO
SEGUNDO MARCELINO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
QUAYTACAMA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA LAURA
DEFAZ

5

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V24132442

APellidos y Nombres del Padre
SIVINTA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
OTAVALO HORTENSIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171475137-5

APellidos y Nombres
**COLCHA QUMBITA
LIS MARCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CERLOGALLO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

2

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2443V2442

APellidos y Nombres del Padre
COLCHA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
QUMBITA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170829690-8

APellidos y Nombres
**COLCHA QUMBITA
MARIA ROSARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
ALAEQUEZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-06-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

3

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
COLCHA COLCHA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
QUMBITA GUANOTUNA MARIA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-10-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-24

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Luis Iván Colcha Qumbita
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171475137-5
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Nº 073907

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CANTÓN: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
LA VICTORIA
ZONA

NÚMERO DE CERTIFICADO
031 - 0094
050837745

CECIVA
SIVINTA OTAVALO SEGUNDO MARCELINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA 171080044-0

COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
19 OCTUBRE 1969
003- 0160 00458 M
PICHINCHA/ QUITO
CHILLOSALLO 1969

[Firma]

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
ANTONIO COLCHA
MARIA D QUIMBITA
QUITO
16/07/2021
REN 1358433
Dr. Lider Moreta
Quito - Ecu

0000007
VE433V1222

CHOFER PROFESIONAL
Notaria 4ta.

16/07/2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No 172546996-7

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VIVAS QUIMBITA
KATHERIN MICHELLE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

[Firma]

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVAS DIAZ SEGUNDO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMBITA QUIMBITA ELSA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CÉDULA

V4333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0069
1710800440
CÉDULA
COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO
2
EL CALZADO
ZONA

PARROQUIA
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0277
1725469967
CÉDULA
VIVAS QUIMBITA KATHERIN MICHELLE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SOLANDA
2
SANTA RITA
ZONA

PARROQUIA
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en... foja(s) es
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0053
1708296908
CÉDULA
COLCHA QUIMBITA MARIA ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO
2
EL CALZADO
ZONA

PARROQUIA
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Firma]

RESOLUCIÓN No. 053-CJ-017-2013-UAP-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-2570, de 07 de marzo de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A."** con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCO (5)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE	1710800440
2	COLCHA QUIMBITA LUIS MARCO	1714751375
3	COLCHA QUIMBITA MARIA ROSARIO	1708296908
4	VIVAS QUIMBITA KATHERIN MICHELLE	1725469967
5	SIVINTA OTAVALO SEGUNDO MARCELINO	0500837745

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

0000008



Agencia Nacional de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



Dr. Linder Morúa Gavilanes
Quito - Ecuador

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 0204-DT-UAP-017-2013-ANT, de 12 de marzo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica





Agencia Nacional
de Tránsito

de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Pichincha mediante Informe No. 250-AJ-UAP-017-2013-ANT de 21 de marzo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A."**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.



Agencia Nacional
de Tránsito

0000000

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 21 de marzo de 2013.

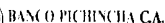

Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:


Ab. Pablo Caiza Toapanta

**ASESOR JURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE PICHINCHA**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 25/04/2013

Mediante comprobante No.-

29900518001, el (la) Sr. (a) ~~(lla)~~:

MIGUEL EDUARDO GAVILANES ORRICO

Con Cédula de Identidad:

1706667183 consignó en este Banco la cantidad de: 1000

1000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la

COMPANHIA DE

TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE	1710800440
2	COLCHA QUIMBITA LUIS MARCO	1714751375
3	COLCHA QUIMBITA MARIA ROSARIO	1708296908
4	VIVAS QUIMBITA KATHERIN MICHELLE	1725469967
5	SIVINTA OTAVALO SEGUNDO MARCELINO	0500837745
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

	VALOR	
\$.	500	usd
\$.	100	usd
\$.	200	usd
\$.	100	usd
\$.	100	usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.		usd
\$.	1.000.00	usd

TOTAL

1,000.00

usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

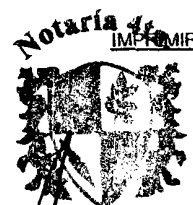
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

~~Ateptamente~~

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



Dr. Lidier Moreta Cavillanar
Quito - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7478640
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ ERRAZURIZ INGRID FABIOLA
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2013 15:34:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

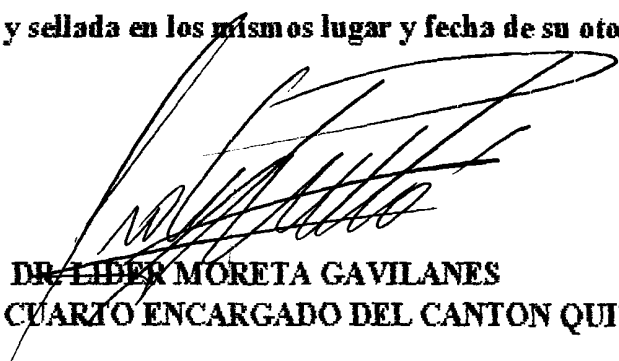
MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000011

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.003318, DE DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, Dr. Oswaldo Noboa León, RESUELVE APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A. AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A., otorgada ante mí, el jueves veinte y tres de mayo del dos mil trece. EN QUITO HOY DIA, VIERNES CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 28557

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2639
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710800440	COLCHA QUIMBITA JUAN JOSE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1714751378	COLCHA QUIMBITA LUIS MARCO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708296908	COLCHA QUIMBITA MARIA ROSARIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0500837745	SIVINTA OTAVALO SEGUNDO MARCELINO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1725469967	VIVAS QUIMBITA KATHERIN MICHELLE	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003318
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON

PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

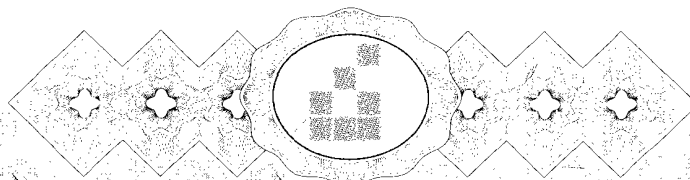
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: G Y P ELEGIDOS POR JUNTA 2 AÑOS RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

28047

Quito, -2 SEP 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSIEMPRE CHARITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO